



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**Sesión:** 1275/2023 s2

**Fecha y hora de celebración:** 27 de junio de 2024 a las 9:00 h

**Lugar de celebración:** Zoom. Oficina municipal de Secretaría

### **Asistentes**

PRESIDENTA: D. Juan Carlos Rodríguez González. Concejal 1º Teniente de Alcalde

VOCALES: D. Alejandro Bueno Barbecho. Técnico de Administración General

Dª. Ana María Alés Páez. Auxiliar administrativo

D. Antonio Martín Durán. Secretario-Interventor

SECRETARIA: Dª. Rosario García Llaveró. Auxiliar administrativo

### **Orden del día**

1.- Aprobación acta.

2- Apertura requerimiento de documentación: 1275/2023. Contrato de obras denominado: "Arreglo acerado y redes municipales C/ Málaga, 15-17"

### **Se Expone**

#### **1.- Aprobación acta.**

Se presenta acta de la sesión 1275/2023 s1, no habiendo observaciones se aprueba.

#### **2- Apertura requerimiento de documentación: 1275/2023. Contrato de obras denominado: "Arreglo acerado y redes municipales C/ Málaga, 15-17"**

Se procede a la apertura de la documentación presentada por CONSTRUCCIONES FINDESA, S.L., CIF B92932078, y se comprueba que el licitador aporta la documentación requerida.

Por el Sr. Secretario se advierte que en el requerimiento efectuado, no se ha incluido la exigencia de acreditación de documentación relativa a la adscripción obligatoria de medios que se indica en la cláusula octava del PCAP de la licitación y que dice como a continuación consta:

*"En relación a la **adscripción obligatoria de medios**, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, se exige a los licitadores el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los siguientes medios personales y/o materiales necesarios para la ejecución del contrato:*

***Se exigirá la Designación del técnico responsable de la ejecución de las obras**, con indicación de su titulación y experiencia laboral en labores de jefatura de obra. La titulación exigida será la de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico, y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.*

*La designación del técnico responsable, este o no integrado en la empresa, deberá venir acompañada de los documentos acreditativos correspondientes, entre ellos los títulos académicos y profesionales de la persona designada. La titulación y habilitación del personal se acreditará durante la fase de licitación, a través de la presentación de la declaración responsable que figura como anexo al PCAP, **exigiéndose solo al propuesto como adjudicatario la documentación de:***

*-Título académico o certificado expedido por la Universidad correspondiente.*

*-DNI.*

*- Certificado del Colegio profesional que acredita la competencia para las obras objeto de esta licitación.*

*Estos medios personales deberán acreditarse en el momento en que sea requerido para ello por el órgano de contratación y formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de la obra, cualquier variación respecto deberá ser comunicada a esta Administración. Este compromiso, tendrá el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. "*

A la vista de este defecto, la Mesa acuerda requerir al licitador para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde la fecha del envío de la comunicación, presente a través del sobre requerimiento en la plataforma contratación del estado, la siguiente documentación:

- **Designación del técnico responsable de la ejecución de las obras**
- **Título académico o certificado expedido por la Universidad correspondiente.**
- **DNI.**
- **Certificado del Colegio profesional que acredita la competencia para las obras objeto de esta licitación.**

Yo, como secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

Secretaria

Vº Bº  
El Presidente,

